

Secretaría General.  
Pleno 0296/2020.  
Punto 4.4  
Notificación de Sesión a  
Distancia del H.  
Ayuntamiento de fecha 30  
de Abril de 2020.

**Mtro. Ramiro Iván Campos Ortega**  
Oficial del Registro Civil

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

**Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez**  
Contralor Municipal

**Presentes**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión a Distancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Decreto Legislativo número 27905/LXII/20, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, para realizar la condonación de hasta el 100% por los conceptos de actas de defunción, de inhumaciones, acta de matrimonio, actas de nacimiento, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos necesarios para la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia COVID-19; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 290/2020**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, acogerse a los beneficios de lo aprobado mediante Decreto Legislativo número 27905/LXII/20, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, que autoriza al Ayuntamiento realizar la condonación de hasta el 100% por los conceptos de actas de defunción, de inhumaciones, acta de matrimonio, actas de nacimiento, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos necesarios para la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia COVID-19.

**Notifíquese.-**

**A T E N T A M E N T E**

**“2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y  
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2020**

**El C. Secretario General del Ayuntamiento**

**Abg. Francisco Javier Vallejo Corona**



C.o.p.-Expediente.